

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0059-R

Cuenca, 10 de julio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL CUENCA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0059-R

Cuenca, 10 de julio de 2025

reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico*

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0059-R

Cuenca, 10 de julio de 2025

Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: *“El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima*

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0059-R

Cuenca, 10 de julio de 2025

autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “ (...), Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0059-R

Cuenca, 10 de julio de 2025

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)**”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2025-3543-M, de fecha 09 de julio de 2025, el Ing. Manuel Luzuriaga – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “**ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG CJ X BLISTES, ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG CJ X BLIS RIST, ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2POR CIENTO CJ X TUBO X 15 G MIN, ADAPALENO SEMISOLIDO CUTANEO P.C. 0,1POR CIENTO CJ X TUBO X 30 GMIN, AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLISTES RIST, AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG MAS 62,5 MG 5 ML CJ X FCO P RCON A 100 MLMINC, ATORVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG CJ X BLISTES RIST, BIPERIDENO SOLIDO ORAL 2 MG CJ X BLISTES RIST, CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLISTES RIST, CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG CJ X BLISTES RIST, CLINDAMICINA SOLIDO VAGINAL T C 100 MG CJ X BLISTES RIST, CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG CJ X BLISTES RIST, CLOROQUINA SOLIDO ORAL 250 MG CJ X BLISTES RIST, CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLISTES RIST, COMPLEJO B TIAMINA B1PIRIDOXINA B6 CIANOCOBALAMINA B12 SOLIDO ORAL B1 4 MG B6 1 MG|B12 1 MCG CJ X BLISTES RIST, DICLOFENACO LIQUIDO PARENTAL**

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0059-R**Cuenca, 10 de julio de 2025**

25 MG ML CJ X AMPS X 3 ML, DILTIAZEM SOLIDO ORAL 60 MG CJ X BLISTES RIST, DOXICICLINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES RIST, ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLISTES RIST, ESTRADIOL VALERATO MAS NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL 5 MG MAS 50 MG ML CJ X AMP X 1ML MAS JERG CJ X JERG PRELENADA, ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG G 0,1POR CIENTO CJ X TUBO X 15 GMIN MAS APL, HALOPERIDOL DECANOATO LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML CJ X AMPS X 1 ML, HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG CJ X VIALES C DILUY DISOLV, INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML CJ X VIALES X 10 ML, IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0,02 MG DOSIS CJ X FCO X 200 DOSISMIN MAS DISP ACCIONADOR, LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES RIST, LEVODOPA MAS CARBIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG MAS 25 MG CJ X BLISTES RIST, LEVOMEPRIMAZINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES RIST, LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG CJ X BLISTES RIST, LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,075 MG CJ X BLISTES RIST, LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 POR CIENTO CJ X CARTS DENTES, LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLISTES RIST, LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES RIST, MAGALDRATO CON SIMETICONAHIDROXIDO DE AL Y MGLIQUIDO ORAL LIQUIDO ORAL 800 MG 10 ML MAS 60 MG 10 ML CJ X FCOS X 150 MLMIN C-S DOSIF., METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML CJ X AMPS X 2 ML, METOTREXATO SOLIDO ORAL 2,5 MG CJ X BLISTES RIST, MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG CJ X FCOS X 120 DOSIS MIN, PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLISTES RIST, PEROXIDO DE BENZOILO SEMISOLIDO CUTANEO 5 POR CIENTO CJ X TUBO X 30 GMIN, PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST RIST, PREDNISONA SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLISTES RIST, QUETIAPINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES RIST, RISPERIDONA LIQUIDO ORAL 1 MG ML CJ X FCO GOTERO X 20 MLMIN, SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG DOSIS CJ X FCO INHDOR X 200 DOSIS, SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG ML CJ X FCO X 10 MLMIN C DOSIF, SALES DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG MAS 400 MCG CJ X BLISTES RIST, SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO GLU 13,5-20 G 2,6-3,5 G L KCl 1,5 G L CITRATO3Na 2H2O 2,9 G L CJ X SOBS SACHETS, SERTRALINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES RIST, SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO CJ X TUBO X 30 G, TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO CJ X TUBO X 15 GMIN, TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG CJ X BLISTES RIST, TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1.000 MG CJ X BLISTES RIST, UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10 POR CIENTO CJ X TUBO X 90 GMIN, UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5 POR CIENTO CJ X TUBO X 90 GMIN, ZINC SEMISOLIDO CUTANEO SEMISOLIDO CUTANEO P.C. N D CJ X TUBO X 30 GMIN, COLCHICINA SOLIDO ORAL 0,5 MG CJ X BLISTRIST, DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST RIST, ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG CJ X

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0059-R**Cuenca, 10 de julio de 2025**

BLISTES/RIST, FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 50 MG/5 ML EQ A HIERRO ELEMENT CJ X FCOS X100 ML MIN C-S/DOSIF., FUROSEMIDA SOLIDO ORAL 40 MG CJ X BLISTES/RIST, IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG CJ X BLISTES/RIST, ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 4.000 UI 40 MG CJ X JERG PRELL"; incrementando el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 100.000,00 CIENTO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2025-3543-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *054-2025-CECC* concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por incremento de ítems a la partida presupuestaria 530809 Medicamentos, en el Plan Anual de Contratación año 2025 acción que incrementa el monto total del PAC.*

MONTO PAC ACTUAL	1.099.366,0000
INCREMENTO	100.000,0000
SALDO ACTUAL PAC	1.199.366,0000

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de *el Ing. Manuel Luzuriaga – Director Administrativo.*

INCREMENTO. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG CJ X BLISTES	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260845009	C2	UNIDAD	1500	0,0940000	141,000000	141,00
530809	Medicamentos	ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG CJ X BLIS RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260902014	C2	UNIDAD	14000	0,0329000	460,600000	460,60
530809	Medicamentos	ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2POR CIENTO CJ X TUBO K 15 G MIN	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260602018	C2	UNIDAD	1010	0,8900000	898,900000	898,90

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0059-R

Cuenca, 10 de julio de 2025

530809	Medicamento	ADAPALENO SEMISOLIDO CUTANEO P.C. 0,1POR CIENTO CJ X TUBO X 30 GMIN	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260612030	C2		UNIDAD	190	1,0800000	205,200000	205,20
530809	Medicamento	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260421068	C2		UNIDAD	64980	0,0079000	513,342000	513,34
530809	Medicamento	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG MAS 62,5 MG 5 ML CJ X PCO P RCON A 100 MLMINC.	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260005071	C2		UNIDAD	800	1,9500000	1.560,000000	1.560,00
530809	Medicamento	ATORVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260731085	C2		UNIDAD	45800	0,0990000	4.534,200000	4.534,20
530809	Medicamento	BIPERIDENO SOLIDO ORAL 2 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260357115	C2		UNIDAD	30000	0,0372110	1.116,330000	1.116,33
530809	Medicamento	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260421152	C2		UNIDAD	130000	0,0310000	4.030,000000	4.030,00
530809	Medicamento	CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260765189	C2		UNIDAD	600	0,0960140	57,608400	57,61
530809	Medicamento	CLINDAMICINA SOLIDO VAGINAL T C 100 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260762190	C2		UNIDAD	1326	0,1650000	218,790000	218,79
530809	Medicamento	CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260631197	C2		UNIDAD	30000	0,0180000	540,000000	540,00
530809	Medicamento	CLOROQUINA SOLIDO ORAL 250 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260218204	C2		UNIDAD	12000	0,0350000	420,000000	420,00
530809	Medicamento	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260571208	C2		UNIDAD	60000	0,0300000	1.800,000000	1.800,00
530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1PIRIDOXINA B6 CIANOCOBALAMINA B12 SOLIDO ORAL B1 4 MG B6 1 MGB12 1 MCG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260910236	C2		UNIDAD	170000	0,0145500	2.473,500000	2.473,50
530809	Medicamento	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML CJ X AMPS X 3 ML	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260832269	C2		UNIDAD	8000	0,0482900	386,320000	386,32
530809	Medicamento	DILTIAZEM SOLIDO ORAL 60 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260901283	C2		UNIDAD	21000	0,0550300	1.155,630000	1.155,63
530809	Medicamento	DOXICICLINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260025297	C2		UNIDAD	18800	0,0731000	1.374,280000	1.374,28
530809	Medicamento	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260421310	C2		UNIDAD	80000	0,0118000	944,000000	944,00
530809	Medicamento	ESTRADIOL VALERATO MAS NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL 5 MG MAS 50 MG ML CJ X AMP X 1ML MAS JERG CJ X JERG PRELENADA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260193335	C2		UNIDAD	100	0,4880000	48,800000	48,80
530809	Medicamento	ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG G 0,1POR CIENTO CJ X TUBO X 15 GMIN MAS APL	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260193339	C2		UNIDAD	1000	1,8700000	1.870,000000	1.870,00
530809	Medicamento	HALOPERIDOL DECANATO LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML CJ X AMPS X 1 ML	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260367411	C2		UNIDAD	400	7,2000000	2.880,000000	2.880,00
530809	Medicamento	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG CJ X VIALES C DILUY DISOLV	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260124424	C2		UNIDAD	60	1,5800000	94,800000	94,80
530809	Medicamento	INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML CJ X VIALES X 10 ML	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260100451	C2		UNIDAD	900	15,6000000	14.040,000000	14.040,00
530809	Medicamento	IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0,02 MG DOSIS CJ X FCO X 200 DOSISMIN MAS DISP ACCIONADOR	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260529463	C2		UNIDAD	385	2,1100000	812,350000	812,35
530809	Medicamento	LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260347484	C2		UNIDAD	18000	0,0210000	378,000000	378,00
530809	Medicamento	LEVODOPA MAS CARBIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG MAS 25 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260357500	C2		UNIDAD	50010	0,0993750	4.969,743750	4.969,74
530809	Medicamento	LEVOMEPRIDAZINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260367508	C2		UNIDAD	9000	0,1250000	1.125,000000	1.125,00
530809	Medicamento	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260194515	C2		UNIDAD	350000	0,0129000	4.515,000000	4.515,00
530809	Medicamento	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,075 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260194516	C2		UNIDAD	109980	0,0184000	2.023,632000	2.023,63
530809	Medicamento	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 POR CIENTO CJ X CARTS DIENTES	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260317525	C2		UNIDAD	130	1,0556000	137,228000	137,23
530809	Medicamento	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260709539	C2		UNIDAD	160000	0,0081900	1.310,400000	1.310,40
530809	Medicamento	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260901545	C2		UNIDAD	300000	0,0090000	2.700,000000	2.700,00

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0059-R

Cuenca, 10 de julio de 2025

530809	Medicamentos	MAGALDRATO CON SIMETICONAHIDROXIDO DE AL Y MGLIQUIDO ORAL LIQUIDO ORAL 800 MG 10 ML MAS 60 MG 10 ML CJ X FCOS X 150 MLMIN C-S DOSIF.	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260530546	C2	UNIDAD	15000	0,7200000	10.800,000000	10.800,00
530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML CJ X AMPS X 2 ML	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260510574	C2	UNIDAD	150	0,0650000	9,750000	9,75
530809	Medicamentos	METOTREXATO SOLIDO ORAL 2,5 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260846578	C2	UNIDAD	8000	0,0489000	391,200000	391,20
530809	Medicamentos	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG CJ X FCOS X 120DOSIS MIN	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260479593	C2	UNIDAD	2000	1,4300000	2.860,000000	2.860,00
530809	Medicamentos	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260307647	C2	UNIDAD	200000	0,0064000	1.280,000000	1.280,00
530809	Medicamentos	PEROXIDO DE BENZOILO SEMISOLIDO CUTANEO 5 POR CIENTO CJ X TUBO X 30 GMIN	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260612657	C2	UNIDAD	25	2,3900000	59,750000	59,75
530809	Medicamentos	PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260124673	C2	UNIDAD	5000	0,0200000	100,000000	100,00
530809	Medicamentos	PREDNISONA SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260124672	C2	UNIDAD	11160	0,0100000	111,600000	111,60
530809	Medicamentos	QUETIAPINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260367685	C2	UNIDAD	39990	0,0516000	2.063,484000	2.063,48
530809	Medicamentos	RISPERIDONA LIQUIDO ORAL 1 MG ML CJ X FCO GOTERO X 20 ML MIN	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260367698	C2	UNIDAD	1000	1,2700000	1.270,000000	1.270,00
530809	Medicamentos	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG DOSIS CJ X FCO INHIDOR X 200 DOSIS	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260459716	C2	UNIDAD	1000	0,9200000	920,000000	920,00
530809	Medicamentos	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG ML CJ X FCO X 10 MLMIN C DOSIF	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260459717	C2	UNIDAD	40	0,8400000	33,600000	33,60
530809	Medicamentos	SALES DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG MAS 400 MCG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260641718	C2	UNIDAD	9000	0,0600000	540,000000	540,00
530809	Medicamentos	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO GLU 13,5-20 G 2,6-3,5 G L KC1 1,5 G L CITRATO Na DHO 2,9 G L CJ X SOBS SACHETS	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260740719	C2	UNIDAD	3000	0,1400000	420,000000	420,00
530809	Medicamentos	SERTRALINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260337722	C2	UNIDAD	40000	0,0350000	1.400,000000	1.400,00
530809	Medicamentos	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO CJ X TUBO X 30 G	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260092739	C2	UNIDAD	60	0,4000000	24,000000	24,00
530809	Medicamentos	TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO CJ X TUBO X 15 GMIN	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260762766	C2	UNIDAD	300	0,4209000	126,270000	126,27
530809	Medicamentos	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260762767	C2	UNIDAD	10920	0,0600000	655,200000	655,20
530809	Medicamentos	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1.000 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260758779	C2	UNIDAD	8000	0,0409000	327,200000	327,20
530809	Medicamentos	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10 POR CIENTO CJ X TUBO X 90 GMIN	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260612807	C2	UNIDAD	5600	0,9990000	5.594,400000	5.594,40
530809	Medicamentos	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5 POR CIENTO CJ X TUBO X 90 GMIN	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260612806	C2	UNIDAD	550	1,0760000	591,800000	591,80
530809	Medicamentos	ZINC SEMISOLIDO CUTANEO SEMISOLIDO CUTANEO P.C. N D CJ X TUBO X 30 GMIN	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260092825	C2	UNIDAD	110	0,6140000	67,540000	67,54
530809	Medicamentos	COLCHICINA SOLIDO ORAL 0,5 MG CJ X BLISTRIST	Bien	Común	Normalizado	Infima Cantidad	35260722225	C2	UNIDAD	5260	0,05	263,00	263,00
530809	Medicamentos	DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST RIST	Bien	Común	Normalizado	Infima Cantidad	35260377285	C2	UNIDAD	9600	0,03	319,68	319,68
530809	Medicamentos	ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES/RIST	Bien	Común	Normalizado	Infima Cantidad	35260421083	C2	UNIDAD	21000	0,07	1.533,00	1.533,00
530809	Medicamentos	FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 50 MG/5 ML EQ A HIERRO ELEM C-S DOSIF.	Bien	Común	Normalizado	Infima Cantidad	35260641366	C2	UNIDAD	300	3,90	1.170,00	1.170,00
530809	Medicamentos	FUROSEMIDA SOLIDO ORAL 40 MG CJ X BLISTES/RIST	Bien	Común	Normalizado	Infima Cantidad	35260571394	C2	UNIDAD	50000	0,03	1.250,00	1.250,00
530809	Medicamentos	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG CJ X BLISTES/RIST	Bien	Común	Normalizado	Infima Cantidad	35260712432	C2	UNIDAD	180000	0,02	3.524,40	3.524,40
530809	Medicamentos	ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL S.L 4.000 UI 40 MG CJ X JERG PRELL	Bien	Común	Normalizado	Infima Cantidad	35260651312	C2	UNIDAD	1	2.559,47	2.559,47	2.559,47
TOTAL INCREMENTO AL PAC												100.000,00	

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0059-R

Cuenca, 10 de julio de 2025

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: manuel.luzuriaga@iess.gob.ec, jackeline.falconi@iess.gob.ec, maria.tello@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Cristina Sarmiento Ullauri
ECONOMISTA, CE-CC-CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL, CUENCA

Referencias:

- IESS-CE-CC-2025-3543-M

Copia:

Señora Doctora
María Caridad Tello Atencia
Químico / Bioquímico Farmacéutico 3, CE-CC-Centro de Especialidades Central, Cuenca